

**VISTO:**

El Expediente N° 4325/23, iniciado por la Encargada de la Oficina de Compras, mediante el cual tramita el llamado a Licitación Privada N° 11/23 destinada a la "Adquisición de calzado de trabajo para el personal municipal", aprobada por Decreto N° 608/23; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40 y 41, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 43, la Oficina de Compras manifiesta que se presentó un (1) solo proveedor de los diez (10) invitados a cotizar.

Que a fojas 44 interviene el Director de Recursos Humanos tomando conocimiento.

Que la Oficina de Compras interviene a fojas 65, sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al oferente SOLUTION JUNÍN S.A.S, en la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos (\$ 4.142.692.-) por resultar conveniente a los intereses municipales.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

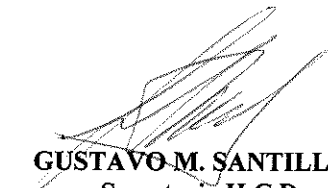
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6466

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 11/23 destinada a la "Adquisición de calzado de trabajo para el personal municipal", aprobada por Decreto N° 608/23, al oferente SOLUTION JUNÍN S.A.S, en la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos (\$ 4.142.692,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4335/23.

La Ordenanza N° 6466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

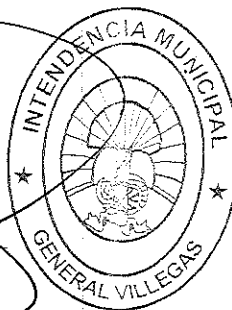
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de junio de 2023.


DIEGO MARTÍN RECALDE
Secretario de Gobierno A/C
Dirección de Recursos Humanos




EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 974

dlg